

**ACTA N°04 ABSOLUCION DE RECLAMOS POR LA COMISION DEL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO PARA EL PERSONAL DE LA U.E. 409- HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ DE SICUANI N° 001-2021**

En la ciudad de Sicuani siendo las 11:00 horas, del día miércoles 13 de octubre del 2021, en el local del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani, se reúne el comité de Ascenso; Presidida por el M.C. Eliseo Josué, Huamán Mamani, Secretario Técnico, TAP. Moisés Yanqui Pucuhuanca e Integrante Lic. Enfer. Felicia Victoria Araoz Fernández; Habiendo sido invitada la Coordinadora del Sistema de Control Interno, como veedora. Se procede a absolver los reclamos de los profesionales concursantes en el proceso de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Recepción del reclamo de la Servidora; **M.C. Rosa Haydee Medina Leyva**; quien no cumplió con hacer su reclamo por tramite documentario, tal como estaba establecido en la bases del presente. Haciéndose presente ante la comisión, manifestando que no tuvo tiempo para regularizar el documento de la declaración jurada de no tener proceso administrativo. La Comisión no admitió lo solicitado.

**SEGUNDO:** Recepción del reclamo de la Servidora **Licenciada en Enfermería Frida Velarde Paredes**; reclamo interpuesto por trámite administrativo con Exp. N° 8875-2021; ingresado por mesa de partes con fecha 12 de octubre del 2021. Observando el puntaje calificado a la capacitación; haciéndose presente ante la comisión, para la revisión de su expediente. Posterior a lo cual se mantiene el puntaje ya establecido, quedando conforme con el puntaje calificado.

**TERCERO:** Recepción del reclamo de la Servidora **Licenciada en Enfermería Nancy Herrera Mamani**, reclamo interpuesto por trámite administrativo con Exp. N° 8271-2021; ingresado por mesa de partes con fecha 12 de octubre del 2021. Solicitando que se le reconozca el SERUMs para alcanzar al mínimo de tiempo de servicio (5 años); haciéndose presente ante la comisión, para sustentar su reclamo. La Comisión procedió a la revisión de expedientes, encontrando que su SERUMs fue equivalente; por lo tanto, no corresponde ser reconocido como tiempo de servicio profesional. Habiendo sido declarada NO APTO por no cumplir los requisitos según las bases.

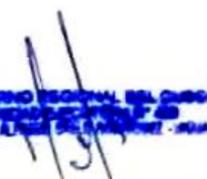
**CUARTO:** Recepción del reclamo de la Servidora **Licenciada en Enfermería María Elena Peralta Delgado**, reclamo interpuesto por trámite administrativo con Exp. N° 8261-2021; ingresado por mesa de partes con fecha 12 de octubre del 2021. Solicitando revisión de expediente, para que se le reconozca los contratos bajo el régimen 276, que son 06 años. Tiempo de servicio que se acumula desde el nombramiento, siendo acorde el informe escalafonario, el periodo de 12 años con 8 meses y 8 días, al 04 de octubre del 2021. Siendo este periodo reconocido para el Ascenso. Cabe aclarar que se realizó el reclamo vía telefónica. Quedando conforme la recurrente.

**CUARTO:** Recepción del reclamo de la Servidora **Licenciada en Enfermería Milagros Cecilia Luna Quispe**, reclamo interpuesto por trámite administrativo con Exp. N° 8265-2021; ingresado por mesa de partes con fecha 12 de octubre del 2021. Solicitando dejar sin efecto la recepción de documentos de postulantes de manera extemporánea. Al cual se le responde con el Proveído N° 002-2021; mediante el cual la Comisión sustenta a la recurrente el procedimiento que desenvuelve el proceso. (se adjunta copia)

  
**Dr. Eliseo J. Huamán Mamani**  
MEDICO PSIQUIATRA  
C.M.P. 46143 R.N.E. 40916

  
MINSA - DISA  
HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ DE SICUANI  
**Lic. Felicia Victoria Araoz Fernández**  
C.E.P. 10000 - P.N.E. 2147



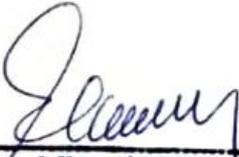
  
HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ DE SICUANI  
SECRETARÍA TÉCNICA TAP  
**Moisés Yanqui Pucuhuanca**  
JEFE (e) DE RLHM

**QUINTO:** Recepción del reclamo del Servidor **M.C. Mario Luis Velasquez Ortega**, reclamo interpuesto por trámite administrativo con Exp. N° 8264-2021; ingresado por mesa de partes con fecha 12 de octubre del 2021. Solicitando dejar sin efecto la recepción de documentos de postulantes de manera extemporánea. Al cual se le responde con el Proveído N° 001-2021; mediante el cual la Comisión sustenta al recurrente el procedimiento que desenvuelve el proceso. (se adjunta copia)

**SEXTO:** Se tuvo la presencia en el proceso, ante la Comisión el representante del Sindicato de Enfermeras **Licenciado en Enfermería Marco Aurelio Delgado Vega**; para verificar la evaluación de realizada por la comisión a sus colegas participantes de este concurso, así también solicitando de manera puntual de la Lic. Sonia Velasquez Vasquez, tomando conocimiento de la calificación en los aspectos evaluación curricular, tiempo de servicio y desempeño laboral. Habiendo quedado conforme, pero con la atingencia que trajo certificado de capacitación y nuevo formato de calificación de desempeño laboral de la mencionada servidora. Documentos no aceptados por estar fuera del plazo y no haber sido adjuntados por tramite regular dentro del plazo establecido.

**SEPTIMO:** Así también el representante del Sindicato de Enfermeras **Licenciado en Enfermería Marco Aurelio Delgado Vega**; hace la observación conjuntamente con la Lic. Sonia Velasquez Vasquez, a la ficha de evaluación de la Lic. Milagros Cecilia Luna Quispe y la Lic. Nelida Olinda Coanqui Jara. Sustentando que la evaluación del Jefe de servicio debió considerar el trabajo presencial, pues ambas licenciadas se encontraron en condición de licencia remunerada. Estando a la Fecha la Lic. Milagros Cecilia Luna Quispe en condición de licencia con goce sujeta a compensación al amparo de la Ley N° Ley N° 31051, solicitada por la misma servidora, por encontrarse en periodo de lactancia materna. Y la Lic. Nelida Olinda Coanqui Jara. Actualmente se encuentra en condición de licencia por maternidad (pre y post natal) habiendo hecho uso de la licencia con goce sujeta a compensación desde el mes de abril a Julio del presente. Siendo este reclamo realizado fuera del periodo establecido, según las bases del proceso. Del mismo modo la comisión solo se remitió a calificar lo contenido en el expediente, siendo de responsabilidad absoluta de los Jefes de Servicio los criterios para la evaluación de desempeño.

Firmando al pie la comisión en señal de conformidad.

  
**Dr. Eliseo J. Huamán Mamani**  
MEDICO PSIQUIATRA  
C.M.P 46183 R.N.E 40916

  
MINSU - DISA  
HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ  
**Lic. Victoria Araoz Fernández**  
CEP-10006 - RNE 0141

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
MUNICIPALIDAD ALFONSO BELLUSCHI - YANAHUAY  
**Moisés Yanqui Pacuhuanco**  
JEFE (e) DE RR.HH